


D. Jeronimo Texer del Vaxco, Vedel Salamanca a
Claustro pleno para mañana Jueves a las diez de la
mañana, para ver un Mem.^o de D. Ana. fern.
tes Godiner, R.^o que fue de esta Univ.^o por el que
Supp.^{ca} que esta le favorezca con Cartas de Recomendaz.^o
para sus pretensiones. Asimismo para quella
Univ.^o de terminare, si a los S.^{res} D. Es. D. Fran. for-
cada, D.^o Manuel e Madinaueitia, y D.^o Domingo
Grandia, Coleg.^o Militares que han firmado a la
Oposi.^o de la Cath.^a de Prima de Leyes vacan-
te, se les hade excluir respectos deq. la Carta or-
den del R.^o y Sup.^o Consejo a diez y ocho de En.^o pro.^o
parado deste presente año, diu no se les proponga, ni
conulte para dha Cath.^a persona copresa que se les
excluiua de la Oposicion. Ultimam. para quella
Univ.^o declare si en la forma.^o de Firmas que han
de hacer los S.^{res} Jueces, se han de mezclar D.^o con
Bachilleros, onò, en atenz.^o a quella R.^o Prov.^o de
veinte y ocho de Oct.^o pro.^o pasado, dice que por ahora
se formen las Firmas por antiguedad de Grado y
quedarse a Claustro de Diputados para ver los
Mem.^{os} que piden limosna, uno de Manuel
del Rey, llamado, y el otro de Angela e Man-
ganes, y sobre todo. Resolver ~~comas~~ conven.^o e no
falte nadie, pena prestiti juramenti, y la del Es-
tatuto. Fha. miércoles 11 de Febr. de 1770

D. Joaquin Morago
Rector, 

M^{mo} Señor 2

Señor
 Ant^o. Fuentes Godínez, R^{on}, que fue de esta insi-
 -gnia^o puesto á los pies V^{ost.}, con el mas pro-
 -fundo respeto; dice, que mediante á tener entabla-
 -da p^{re}ension; á las dos Canogias, y media Razon,
 Vacante, en esta Sta. Iglesia Cathedral, Supp. d^o V^{ost.}
 de suva Confesiole, segun y como fuese el p^{re}gado V^{ost.}
 las Cartas de Recomendacion; O las mismas, que a lo ta-
 mbien dar á los V^{ost.} favor que espera el Suplica-
 nte de la muy benigna y Notoria piedad V^{ost.} Cuo-
 importantissima prospera N^{ro} Señor dilatados años
 en su mayor grandera Salam. y Abasco 23
 1776 = M^{mo} Señor

Señor
 J. L. P. V^{ost.} B.
 sumas obliq^o. Ser^o.

Antonio Fuentes Godínez

Son R^{on} y Claustro de la muy insigne Univ^o de Salam^a

T

To de 703

Acuersos del Clau. pleno 1.º de N. de 703

1.º - Fue a d.º Antonio Fuentes Godinez, R.º q.º fue de esta Univ. se le conceden las cartas de favor que pide para sus pretensiones; y el Sr. R.º nombrado por Comm.º para disponerlas a los S.ºs. D.ºs. D.ºs. Jeronimo Ruedas, y d.º Manuel de Prado, con los que se conformó el Claustro, y así se pub.º

2.º - Que los Colegiales Militares no sean admitidos a la oposición de la Catedra de Prima de Leyes vacante, y que estos acudan representando al Consejo, sobre este particular, para que resuelva si han de ser admitidos a las oposiciones, o no; y así se publicó; y acabado por su carta orden de 18 de En.º pasado. + de d.ºha facultad; resp.º lo q.º mandó el Sr. R.º. Santo de Robles, se publicar d.ºha acuerdo, el Sr. D.º D.º. Santo de Robles, pidió al Claustro le mandase dar Testim.º de este d.ºha lo q.º oydo, se dió por este, que se le dé el Testimonio q.º pide, ~~para~~ con inserción de la carta orden última del Consejo

3.º - Que se observe lo que los S.ºs. Jueces nombrados, dispongan, en punto a Truncas para la oposición a la Catedra de Prima de Leyes vacante, con arreglo a la orden del supremo Consejo; y así se publicó; con lo que se acabó i levantó el Claustro, de q.º doy fe.

+ sin llegarse a tratar del de diput.º por sexta de; de todo lo qual doy fe

D. Antonio
Fr. Fuentes y Guzman



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



+
Sobre las Cartas.

Mes. seleden

R^o. Yom.

^{in voce}
Acuerdo, se den las cartas de favor
ad. Ant. Govm^o

Com^o. Mor^o. y Prado

to
Sobre el primer exp.

Propone el S. R^o. que se vota sobre ello, p. lo q.
se leyó la carta orden, de la sobt. de Cat. de Virg. de ley

Prop. el S. D. Canam^o. como Tuez nombr. p. las trin-
cas, havese form. las trinca, cuando la antig. de grado de
los op. con arreglo a Ert. y eng. a argum. se havian form.
con preferencia de grado segun les havia parecido, y q. el S. R^o. havia
encontrado alguna duda, con eng. a op. milit. como en las trinca
de argum. y q. no podia pasar de su ex. de ello; y q. la Univ. en este
divergencia lo q. quedare y q. de del luego hace renuncia de la com.
p. q. en su lugar nombre la Univ. otra

ta
Ley. sepe y de p. vot. voto de Univ. para todo lo del Cau.

Mes no halla incorri. p. q. lean. lo del. pero q. no bayan
en los informes

1to^o se deben admitir a^op. i incluirse en los informes
interim otia cosa el Com^o. de terminare -

1 R^o q se recurra al Com^o. sobre las dificultades ^{ed} eeri se han
admitir on^o a las p^or.
{ Ra. Univ^o.

2 Dem^o - en consec^a. de dar ob^oda la p^or. orden, seg. y reu^o
los intere^o al Com^o.

3 Cart^a - Lect^o.

4 Toledo^o - acudan al Com^o.

5 Cal^o - acudan ad omnia

{ Car^o - Univ^o.

6 Paz - acudan al Com^o.

7 Ga^o - al Com^o.

8 Pado - Univ^o.

Rob^o - protesta si la Univ^o. lo excluye; pues deben ser ad^o
mit^o i pide al s. p^or. haga guardar los l^or. y no se
quefara ^oer u s.^o

L^o Mart^o - q no se admitan sin otra ord^o. del Com^o.

{ Alba - Univ^o.

{ Pinar se f^o y de s^o vot^o. v^oto de Univ^o.

9 Maxim^o - recurran al C^o.

{ Vang^o - Univ^o.



Faysoe: q^e la univ^d. consulte, i siga con las op.^{es} 5

1 Ocampo - Univ^d.

Alcaraz - recurran al Cons. sing^e le pare per^o en el interin

2 Bleng^a - Univ^d.

3 Pená - Univ^d.

Guaredo - se admitan ^{nes} dop. pero no se incluyan en la Cons. ^{ta} i en el interin recurran al Cons. ^a p. q. no les p. ^{te} per^o.

4 Arango - al Cons. no se admitⁿ.

5 Oxta - no se admitan.

6 Floz - Univ^d.

7 Morroy - Lect[?].

8 Buz^g - Univ^d.

16 v^e C^o - al C^o.

R^{or} - v^{to} de Nov^d.

9 Beler - Mag[?].

Auerdo. no se admitan y auudan al Cons.

10 C^{ta} - Univ^d.

11 Min - Mag[?].

12 Man² - Alcar[?].

Lorano - no se admitan

pidetert. el d^r. nobl^s acerte au^{do}

13 Yola - Mag[?]. Au^{do} - Sede Tertim[?] al d^r. nobl^s con in

14 Sol^o - Univ^d.

senior de la Carta ord^{er}

15 Pex^{ta} - Mag[?].



Seg^{do} punto de la Cedula. sobre las
Tunicas -

U^{ed} - entre 3^{ed} de Lis. y 3^{ed} de reformen, con atenuacion
ala antig.^a de suador para todo an^o leccion^o con an^o q.^o

3^{do} - segun manda el Com^o. por antig.^a de suador. se reformen

4^{to} - segun lo manda el Com^o. al pie de la letra, se reformen

1^o Ra. q. los Com^o. con arreglo al Art. 26 t.^o 33, se
reformen las Tunicas dentro de un tiempo de 3^{os} p.^a su op.

2^o Dom^o - lo q. se dispongan los Com^o.

3^o Car^a - Com^o. segun la orden.

4^o Toled^o - segun ertan hechas las Tunicas por los Com^o.

5^o Canam^o - q. se remite a lo hecho, y q. no disponga por sup. otra cosa
o renunciar a la Com^o. por lo q. pueda resultar del Com^o.

* Carp^o - Univ^o

* Par - Univ^o

6^o Ca^o - los Com^o. segⁿ lo hazan segun las Tunicas -

7^o Fudo^o - Univ^o. segⁿ la ordⁿ. de los Com^o.

Rob^o - se reformen segⁿ la orden i con arreglo al Art. 26

Alba - se observe la orden del Com^o.

Marin - segun la orden del Com^o. por antig.^a de suador

1829 - U^o de Marin

AVSA



203
 V. /
 por
 canz.
 Vuedas
 Uq.^{do}
 Uq. ca
 Uq.
 Yuisa
 Panada
 Ocampo
 Tascón
 Mañá U. C.
 Mendosa +
 Penalba + z
 Doming.
 noy
 Manz. +
 canz
 Bexth.
 fña
 D. Garcia
 Velasco +
 Navarxo
 Madariaga
 Castañena
 Tolcano
 Casam.
 Muñoz
 Camp.^{no}
 Baso
 D. Alba
 Par
 Manj.^{do}
 Recalde

D. Garcia
 Prado
 Mach.^{do}
 Tobler
 Perex
 Oliva
 la s. fuese.
 Vico
 Voldan
 Segra
 Yuante
 Manz. fuese al 2.^o
 Belande.
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim
 Sanch.
 Bixma
 Vaquez
 Fialde
 Ocampo
 Foxcada
 Alcazar fuese al 2.^o
 Madinar.
 Blenqua
 Peña Morales
 Fuebedo +
 Alonso
 Saer
 Manj.
 Oxtiz
 Flores
 Granda
 Monroy
 Bixindas

Ueber
 Medina
 Gerner fuese al 2.^o
 Cuesta +
 Martin
 Lunzurequi fuese
 Bonnes
 Elena
 Araquez
 Lozano
 Xpazias
 Zam...

Diputado.
 D. V. Sampen...
 D. V. Berdesa.
 D. Balth. Acuña
 D. Jph Guadillero
 D. V. Berdesa.
 D. P. Meprada...

Consiliaxios
 D. Jh. Adan
 D. Urbano Vincon
 D. Luis de Coca.
 D. Juan Sendin
 D. Jph Sotelo.
 D. Judas Penalta
 D. Bonifacio Peri



Univ. Unvr.
 * Hexm. y doz. y om. yol ad May

Conaxaço a la orden.

IIIIII

Com. ^v IIII

U. ^o III



AVSA

3 un valor de com. por antig. e graco
de de Maxim.



16 quiero se adm. y Revuⁿ al Consejo

08. voto del.

13 U

Se observe lo q^e p^e la ord. ^{n segⁿ elect^o} ~~10.~~

Se observe la trunca disp^a por los

~~U~~

V. 7.

Se observe lo q^e dispⁿ te
los com. ~~no~~ con
q^o a la orden. El Consejo.
en la formacion de trunco
y demas necesarios para
op^o...



AVSA



Acuexo se observe
dispongan los Comm
nos sobre las fincas
opp^{on} de la Cath. de p
de Leyes vacante
arreglo a la Orden de
Consejo.

AVSA



Fay^e - Maxim -

o campo - Yam.

Fou^a - Yam

Bleng^a - Yam

Mox^d - Yam.

Quebedo - q^e la orden del Comi. es inoexorable, y q^e los s^{os}.

Tuées formen la trinca con arreglo, i por antig.^o

Solo se fue, y v^{to} de Univ^o.

Alango - hace dimision de su encargo siemp^e q^e la trinca se
formen en cont^a de lo q^e tienen heko

Oxtiz - la ordⁿ del Comi^o.

Flord - pide certam^o si se hace lo cont^o del v^{to} del J. Alango
y ello q^e esta form^o por los s^{os} Tuées

7^{ta} Tex. salio, y v^{to} de Univ^o.

Monroy - Alango.

Brung^s - por antig^o de grado.

veloz - Univ^o

Cu^{ta} - Univ^o

Uxin - Univ^o

* Hexm. y los no Yam. y los mag^o

AVSA



2^e Cane. ~~per~~ conforme a la antiq.^d i q.^e sea compo-
sible con lo op.^{ed} ..

Por ent.^e d.^{ed} con d.^{ed} dir.^{on} con dir.^{on} sin meza
de d.^{ed} por antiq.^d veru. gradon -



7
Or
Boix. del Claustro pleno
de l.º de N.º de 1770

fo 54

Virto i puesto



10

1.º de Marzo de 1700

Boixador del Claustro pleno de Salamanca

Leida la Cedula convocatoria, se leyó tambien, el Memorial presentado por D.º Antonio Fuentes Godinera, R.º y C.º de esta Univ.ª por el que suplicaba q.ª esta, le hiciese el favor de darle cartas de ^{recomendacion} para pretension en la Corte; Y oydo, se dijo por todo el Claustro, una voz, q.ª se le den las cartas de favor que pide dho. D.º Antonio Fuentes, para lo qual se nombren Comisarios q.ª las dirpongan; Y el S.º R.º con consentim.º de la Univ.ª nombra por tales, a los ss.º D.º Jeronimo Pinedas, y D.º Juan de Prado, y asi se publico = Para lo qual se trata el segundo i principal punto de la Cedula, para lo qual el S.º R.º expuso, q.ª la Univ.ª tratase de decidir, si los Coleg.º militares harian de admitirse ala oposicion, respecto aq.ª el Com.º no lo expresa; y ha ven tenido varias dudas los ss.º D.º Juan de Trincas en virtud de la carta orden; i asi q.ª se leyero esta, y aclarase el punto. El S.º D.º Carram.º uno de los Jueres de Concurso, dijo ala Univ.ª que la Junta nombrada para la formacion de Trincas, las havia pasado a formar con arreglo a Ext.º guardando la antig.º de Grados de los opo.º; y que enquanto a argum.º se harian dispuesto guardando la preferencia de Grados segun les pareciese mejor; en lo q.ª el S.º R.º puso sus dudas tanto en orden a los opo.º militares q.ª tenian firmada la ptes.º para q.ª estos se les pudiese en liria; quanto en la formacion de Trincas para aq.ª, q.ª dho.º Jueres haviam dispuesto, no conviniere en ninguna de ellas, y asi q.ª por lo que miraba a su Univ.ª no podia pasar a executar nada de todo lo que se requeria; q.ª la Univ.ª dispusiese sobre erto lo q.ª fuere sens.º, pues desde luego havia desauion de su comision, y q.ª en su lugar se nombrafe otros. Q.º se por el Carram.º quanto



